

RESOLUCIÓN N° 0047-EPMAPA-SD-AJCP-SACP-2025

**AB. STEVEEN ALFREDO CÁRDENAS POZO
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l), del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”.

Que, en el numeral 4, del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa textualmente: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”.

Que, en el Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Tercer Registro Oficial Suplemento Nro. 68 de fecha 26 de junio de 2025 se publica la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 inciso 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: “... *El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una*

actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Tercer Registro Oficial Suplemento #87, de 23 de julio de 2025, se expidió las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Cuarto Registro Oficial Suplemento #96 de 5 de agosto de 2025, se expidió Fe de erratas al Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso 1 Art. 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM, en su artículo 20 determina: *“Deberes y Atribuciones.- La o el Gerente General, a más de los deberes y atribuciones establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: ... 18. Delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la empresa, siempre y cuando las obligaciones que concede no afecten al interés de la Empresa...”*;

Que, mediante Resolución N° 0024-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025 de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente General delega a él/la Asesor Jurídico y Contratación Pública o quien haga sus veces, entre otros las siguientes atribuciones *“Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General”*;

Que, mediante Acción de Personal N° DATH-0124-2025, el Gerente General dispone el encargo del puesto de Asesor Jurídico y Contratación Pública, al Ab. Steveen Alfredo Cárdenas Pozo, desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0202-A-M de 25 de julio de 2025, el Ab. Magno Efrén Loaiza Bravo, Secretario General e Imagen Institucional, informa al Gerente General, que mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2025-1081-M de 24 de junio de 2025 suscrito por el Director Financiero, devuelve el expediente para la contratación del proyecto *CAMPAÑA PERMANENTE DE DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS Y GESTION DE LA EPMAPA SD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES Y BTL*, en razón de lo expuesto por la Tesorera General quien mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-TE-2025-0474-M manifiesta textualmente lo siguiente: *“Al respecto informo que no será posible considerar en el flujo de caja el proceso antes mencionado por cuanto la Dirección Financiera está priorizando gastos para solventar rubros para funcionamiento de la PTAR por lo que se recomienda reducir el valor para este proyecto y considerar el pago en BONOS a su vez considerarlo para el siguiente año presupuestario”*. Con los antecedentes expuestos, en razón de las múltiples actividades comunicacionales, informativas y de socialización que los usuarios ameritan y la ciudadanía requiere; solicita la autorización para realizar la reforma al Plan Operativo Anual – POA, el Plan Anual de Contratación –PAC y el Presupuesto 2025 con base a la información contenida en el mencionado documento;

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0202-A-M, el 25 de julio de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación –PAC con base a la información proporcionada por la Secretaria General e Imagen Institucional;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0208-A-M de 29 de julio de 2025, el Ab. Magno Efrén Loaiza Bravo, Secretario General e Imagen Institucional, informa al Gerente General, que mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0202-A-M envió la información necesaria para reforma al POA y PAC;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0562-A-M de 4 de agosto de 2025, la Mgs. Nadia Isabel Vera Medina, Directora Administrativa y Talento Humano, informa al Gerente General, que en atención a:

- Memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2025-0238-M de 29 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Edison Narváez Chiriboga, Gerente General, en el cual solicita a las diferentes Direcciones de la EPMAPA-SD, información para el levantamiento e ingreso de los proyectos y subproyectos correspondientes a la segunda reforma del POA, considerando las prioridades estratégicas y operativas de cada dirección así como las modificaciones correspondientes detallando los cambios propuestos, justificativos técnicos y sus respectivas metas físicas y presupuestarias, de manera que se refleje adecuadamente en la planificación institucional;
- Memorando Nro. EPMAPA-SD-DAJCP-2025-0360-M de 17 de julio de 2025, suscrito por el Ab. Steveen Cárdena Pozo, Asesor Jurídico y Contratación Pública (e), informando a las diferentes Direcciones sobre creación de la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento de registro Oficial Nro. 68 de 26 de junio de 2025, la cual reforma varios cuerpos normativos, entre ellas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por ende solicita efectuar los requerimientos que sean necesarios a fin de acoplar la planificación institucional, acorde a lo estipulado en la normativa antes señalada.
- Se requiere la contratación de los mantenimientos preventivos y correctivos de los nuevos vehículos adquiridos por catálogo electrónico, para dar cumplimiento la vigencia tecnológica de los mismos; y,
- En razón de la disponibilidad presupuestaria, se ha priorizado las contrataciones que se tenían planificadas para este año, reduciendo los montos para cumplir con los objetivos institucionales.

Con este antecedente, remite la información solicitada, donde se detalla las contrataciones que realizará la Dirección Administrativa y Talento Humano, en base a la nueva normativa que regula los procedimientos de contratación pública, por lo que solicita la aprobación para reformar el Plan Operativo Anual - POA y el Plan Anual de Contratación -PAC institucional 2025;

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0562-A-M, el 4 de agosto de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación –PAC con base a la información proporcionada por la Dirección Administrativa y Talento Humano;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DAJCP-2025-0415-M de 8 de agosto de 2025, el Asesor Jurídico y Contratación Pública (e), comunica a las diferentes direcciones de la EPAMPA-SD, textualmente lo siguiente *“En atención a la comunicación emitida por la Gerencia General el pasado 29 de julio de 2025, en la que solicita la colaboración de sus respectivas direcciones para el levantamiento e ingreso de los proyectos y subproyectos correspondientes a la segunda reforma del POA, considerando las prioridades estratégicas y operativas de cada dirección así como las modificaciones pertinentes, detallando los cambios propuestos, justificativos técnicos y sus respectivas metas físicas y presupuestarias, de manera que se refleje adecuadamente en la planificación institucional. En el mismo sentido, el Asesor Jurídico (e), emite la comunicación a través de memorando Nro. EPMAPA-SD-DAJCP-2025-0360-M, de fecha 17 de julio de 2025, en el que informa sobre la publicación de la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento de registro Oficial Nro. 68 de 26 de junio de 2025, con la que se reforma*

varios cuerpos normativos, entre ellas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y por ende solicita efectuar los requerimientos que sean necesarios a fin de acoplar la planificación institucional, acorde a lo estipulado en la normativa antes señalada. Además es preciso indicar, que se ha identificado que existen contratos que se encuentran próximos a finalizar en el presente mes de agosto. Reiterando que la falta de aprobación del POA y presupuesto dispuesto por la máxima autoridad, no se podría efectuar la séptima reforma al PAC y en consecuencia la falta de agilidad a las disposiciones emitidas, nos impide iniciar los procesos de contratación con la antelación necesaria, lo que podría implicar en la interrupción de servicios esenciales de la empresa. (...) solicito que, a la brevedad posible, remitan la información completa y detallada de sus requerimientos para realizar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, siempre y cuando ya estén incluidas en el POA y presupuesto.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0863-M de 14 de agosto de 2025, el Ing. Rolando Ángel Loja Balarezo, Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura (e), informa al Gerente General, que en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2025-0238-M, comunica las modificaciones propuestas para la segunda reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025 con el objetivo de optimizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. La inclusión de nuevo proyecto se realizará previa la reforma al POA;

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0863-M, el 14 de agosto de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación –PAC con base a la información proporcionada por la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DAJCP-2025-0432-M de 19 de agosto de 2025, el Asesor Jurídico y Contratación Pública (e), informa al Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura (e), textualmente lo siguiente *“De conformidad con la autorización del Gerente General en el memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0863-M (recibido el 19 de agosto de 2025), se requiere tramitar la reforma al PAC 2025. Dado que la información actual está incompleta, solicito que se entregue la información faltante en el formato PAC, de acuerdo con las modificaciones especificadas en el memorando mencionado. Se adjunta el PAC actual de la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura como referencia. También recordarles que los procesos de Consultoría Contratación Directa y Lista Corta, Menor Cuantía y Cotización se encuentran derogados por lo que deberán considerar y solicitar estos cambios en su reforma.”;*

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2025-1414-M de 19 de agosto de 2025, informa al Gerente General, textualmente lo siguiente: *“...dentro del POA y PAC 2025 de la Dirección Financiera, se encuentra el proyecto ADQUISICION DE DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS PARA RECAUDADORAS y en vista que no es necesario para el presente año se solicita a usted en calidad de máxima autoridad AUTORIZAR la presente reforma POA y PAC y de la manera más comedida se proceda a eliminar el proyecto antes mencionado.”;*

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2025-1414-M, el 19 de agosto de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación –PAC con base a la información proporcionada por la Dirección Financiera;

Que, mediante Resolución Nro. 0044-EPMAPASD-AJCP-SACP-2025 de 22 de agosto de 2025, el Asesor Jurídico y Contratación Pública (e) declara **Desierto**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica **Nro. SIE-EPMAPASD-2025-04**; para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA**; de conformidad a lo previsto en el artículo 33 literal c, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia a la recomendación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a través de oficio No. SERCOP-DZ4-2025-1949-OF, de fecha 21 de agosto de 2025. Adicionalmente autoriza la **reapertura** de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA**, para lo cual, se dispone al titular del área requirente, que en virtud del tiempo transcurrido se actualice los Términos de Referencias y/o Especificaciones Técnicas, a fin de subsanar las observaciones efectuadas;

Que, mediante Resolución Nro. 0045-EPMAPASD-AJCP-SACP-2025 de 22 de agosto de 2025, el Asesor Jurídico y Contratación Pública (e) declara Desierto, el proceso de Subasta Inversa Electrónica **Nro. SIE-EPMAPASD-2025-05** para la contratación del **SERVICIO DE FOTOCOPIADO, SCANNER E IMPRESIONES 2025-2026**; de conformidad a lo previsto en el artículo 33 literal c, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia a la recomendación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a través de oficio No. SERCOP-DZ4-2025-1950-OF, de fecha 21 de agosto de 2025. Adicionalmente autoriza la **reapertura** de la contratación del **SERVICIO DE FOTOCOPIADO, SCANNER E IMPRESIONES 2025-2026**, para lo cual, se dispone al titular del área requirente, que en virtud del tiempo transcurrido se actualice los Términos de Referencias y/o Especificaciones Técnicas, a fin de subsanar las observaciones efectuadas;

Que, mediante Resolución Nro. 0046-EPMAPASD-AJCP-SACP-2025 de 28 de agosto de 2025, el Asesor Jurídico y Contratación Pública (e) declara Desierto, el proceso de Subasta Inversa Electrónica **Nro. SIE-EPMAPASD-2025-08**; para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, DEFENSAS, TUBOS Y VÁLVULAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPMAPA-SD**; de conformidad a lo previsto en el artículo 33 literal c, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud que se ha cometido una violación sustancial y grave a las reglas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento y a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto el delegado designado al proceso no contaba con el certificado actualizado de Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública - Fundamentos de Contratación Pública, durante toda la fase precontractual. Adicionalmente autoriza la **reapertura** de la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, DEFENSAS, TUBOS Y VÁLVULAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPMAPA-SD**, para lo cual, se dispone al titular del área requirente, que en virtud del tiempo transcurrido se actualice los Términos de Referencias y/o Especificaciones Técnicas, a fin de subsanar las observaciones efectuadas;

Que, en el Plan Anual de Contratación 2025, la contratación de: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA**; contratación del **SERVICIO DE FOTOCOPIADO, SCANNER E IMPRESIONES 2025-2026**; y, **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, DEFENSAS, TUBOS Y VÁLVULAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPMAPA-SD**, se encuentran planificadas para el segundo

cuatrimestre por lo que es necesario trasladar al tercer cuatrimestre para su reapertura;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0993-M de 28 de agosto de 2025, la Mgs. Diana Ximena Ludeña Maya, Directora Comercial (e), informa al Gerente General, textualmente lo siguiente:

“En atención al Memo No. EPMAMA-SD-DAJCP-2025-0415-M, fechado 8 de agosto de 2025, informo a usted las modificaciones propuestas al PAC 2025 de la Dirección Comercial, con el objetivo de optimizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

Reforma Propuesta:

Proyectos 1 y 2:

- Se reprograma la ejecución del II al III Cuatrimestre, conforme al detalle en la tabla adjunta.
- El Proyecto 2 cuenta con un presupuesto asignado para el año 2025 de US\$ 160,000.00 dólares, de los cuales US\$ 60.000,00 serán para la ejecución del año 2025 y US\$ 100,000.00 se reservará como partida futura para el año 2026, dado que el proyecto tendrá una fecha estimada de finalización en febrero de 2026.

Proyecto 3 y 4:

- Se trasladará su ejecución del II al III Cuatrimestre de 2025 para una mejor alineación con la agenda y recursos disponibles.

Se detalla los proyectos: (...);

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0993-M, el 29 de agosto de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación –PAC con base a la información proporcionada por la Dirección Comercial;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0633-A-M de 29 de agosto de 2025, la Mgs. Nadia Isabel Vera Medina, Directora Administrativa y Talento Humano, informa al Gerente General que en virtud de la planificación institucional, la reciente normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y con base en las necesidades operativas identificadas durante el presente ejercicio fiscal, se requiere realizar una modificación en el cronograma del PAC y continuar con cada una de las contrataciones según lo planificado. En este contexto detalla los procesos que se incorporarán al tercer cuatrimestre, entre otros tenemos los siguientes:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA SD;
- SERVICIO DE FOTOCOPIADO, SCANNER E IMPRESIONES 2025-2026; Y,
- ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS DEFENSAS TUBOS Y VÁLVULAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPMAPA-SD;

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0637-A-M, el 29 de agosto de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación –PAC con base a la información proporcionada por la Dirección Administrativa y Talento Humano;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0637-A-M de 29 de agosto de 2025, la Mgs. Nadia Isabel Vera Medina, Directora Administrativa y Talento Humano, informa al Gerente General, que en alcance al memorando Nro. EPMPAA-SD-DATH-2025-0539-A-M de fecha 4 de agosto de 2025, informa que se ha mantenido reuniones de trabajo con los técnicos Ing. Roberto Mora Miñaca, Aanalista Líder de Proyectos Estratégicos e Ing. Jonathan Pantoja Guzmán, Analista Administrativo Financiero, para abordar temas relacionados con la planificación y ejecución de proyectos, enfocándose en aspectos técnicos y financieros correspondientes a los siguientes proyectos:

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILALDO DE SANTO DOMINGO EPMAPA SD;**
- Servicio de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo, y provisión de repuestos y accesorios para maquinaria pesada de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;
- Plan de intervención para el mejoramiento en áreas operativas y de trabajo de la EPMAPA-SD (**nuevo proyecto**): La EPMAPA-SD opera y administra la planta de potabilización de agua potable en la vía Santo Domingo- Quito. Estas instalaciones, destinadas al funcionamiento operativo y administrativo del proceso de potabilización, presentan un notable deterioro debido a su antigüedad y al clima húmedo de la región, afectando techos, pisos y paredes en diversas áreas;
- **SERVICIO DE FOTOCOPIADO, SCANNER E IMPRESIONES 2025-2026; Y,**
- **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS DEFENSAS TUBOS Y VÁLVULAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPMAPA-SD;**

Con este antecedente adjunta el detalle actualizado para la reforma al PAC con la finalidad de actualizar presupuestos referenciales y partidas presupuestarias, cambio de CPC, cambio de cuatrimestre, cambio de Tipo de procedimiento, tipo de régimen y de presupuesto. La inclusión de nuevo proyecto se realizará previa la reforma al POA;

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0637-A-M, el 29 de agosto de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación –PAC con base a la información proporcionada por la Dirección Administrativa y Talento Humano;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) ha incorporado al Catálogo Electrónico un nuevo convenio para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada 2025. Este convenio fue adjudicado el 2 de septiembre de 2025 mediante el procedimiento Nro. SERCOP-SELPREV-002-2025 y presenta precios actualizados;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0659-A-M de 3 de septiembre de 2025, la Mgs. Nadia Vera Medina, Directora Administrativa y Talento Humano, comunica al Gerente General, que en atención al memorando Nro. EPMPA-SD-DAJCP-2025-0455-M de 3 de septiembre de 2025, el Asesor Jurídico y Contratación Pública (e), informa que a la presente fecha se encuentra disponible el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, en el Catálogo Electrónico, la cual rige con la suscripción de un nuevo convenio marco, que ha sido realizado a través del proceso Nro. SERCOP-SELPREV-002-2025, efectuado por el SERCOP;

y, por lo tanto los costos unitarios por puesto han incrementado. Con este antecedente, solicita la autorización para realizar la reforma al PAC para actualizar el presupuesto referencial tanto presente como futura y se dé inicio la contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA SD, para lo cual adjunta los Términos de Referencia actualizado;

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0659-A-M, el 3 de septiembre de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC con base a la información proporcionada por la Dirección Administrativa y Talento Humano;

Que, las modalidades de contratación pública de Menor Cuantía, Cotización, Consultoría, Contratación Directa y Lista Corta han sido derogadas por la Disposición Derogatoria Segunda de la Ley No. 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento 68 del 26 de junio de 2025. Por este motivo, se actualizarán los tipos de contratación de los distintos procedimientos incluidos en el Plan Anual de Contratación (PAC) para ajustarlos a la normativa actual;

Que, el *"Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación"* del SERCOP, en sus numerales 4 al 7, detalla el proceso para consolidar partidas presupuestarias presentes y futuras previo a generar un pliego en el aplicativo *mfc*.

Que, el Anexo 2 numeral 4.1.4 inciso 1 Art. 61 de la Normativa Secundaria la cual dispone *"En un procedimiento que incluyan bienes y servicios a la vez, cuando la suma de los servicios represente el principal componente, o cuando la entidad no ha logrado determinar una cantidad exacta de los bienes que pudiera requerir, escogerá un código CPC de SERVICIOS relacionado al objeto de la contratación; y la declaración de productor nacional se realizará en función de la prestación directa del servicio."*

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de delegación N° 0024-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al *"Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación"* del SERCOP; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2025**, con base a lo dispuesto por el Gerente General mediante sumilla inserta en Memorandos: Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0562-A-M, Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0637-A-M, Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0633-A-M y Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0659-A-M de la Dirección Administrativa y Talento Humano, Memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0202-A-M y Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0208-A-M de Secretaría General e Imagen Institucional, Nro. EPMAPA-SD-DF-2025-1414-M de la Dirección Financiera, Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0993-M de la Dirección Comercial; Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-

2025-0863-M de Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura; con la finalidad de actualizar información como la eliminación de proyectos; cambio de partida presupuestaria, actualización de presupuestos referenciales, actualización de objeto de contratación, cambio de CPC, cambio de cuatrimestre, cambio de tipo de contratación, cambio de tipo de presupuesto así como la consolidación de partidas presupuestarias presente y futura, según el siguiente detalle:

a) **Actualización de partida presupuestaria, presupuestos referenciales y objeto de contratación, eliminación de proyectos, cambio de cuatrimestre y CPC, cambio de tipo de procedimiento y de tipo de presupuesto:** se encuentra detallado en el Anexo adjunto.

b) **Consolidación de partidas presupuestarias:**

La siguiente consolidación es solo informativa, ya que el SOCE no permite consolidar partidas presupuestarias de un procedimiento de *Catálogo Electrónico*. Esto se debe a que la normativa no exige la creación de un pliego en este tipo de procedimiento y tampoco se utiliza el módulo mfc:

Partida presupuestaria	Objeto de contratación	MONTO AÑO 2025	MONTO AÑO 2026
110.530208	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA SD	288.853,04	577.706,08

Suman sin IVA \$ 866.559,12

La siguiente consolidación es solo informativa, ya que el SOCE no permite consolidar partidas presupuestarias de un procedimiento de *Régimen Especial*. Esto se debe a que no se utiliza el módulo mfc para elaboración de pliegos:

Partida presupuestaria	Objeto de contratación	AÑO	MONTO
110.530405, 110.530803, 110.530813	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA	2025	2.000,00
		2026	4.000,00
		2027	4.000,00
		2028	4.000,00
		2029	4.000,00
		2030	4.000,00

SUMAN SIN IVA \$ 22.000,00

La siguiente consolidación es solo informativa, ya que el SOCE no permite consolidar partidas presupuestarias de un procedimiento de *"Licitación de seguros"* por cuanto no se usa el módulo mfc para elaborar el pliego respectivo:

Partida presupuestaria	Objeto de contratación	AÑO	MONTO
------------------------	------------------------	-----	-------

110.570201	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD 2025-2027	2025	250.000,00
		2026	350.000,00

SUMAN SIN IVA \$ 600.000,00

CPC	Partida presupues.	Objeto de contratación	MONTO AÑO 2025
871410011	110.530405	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO	90.000,00
333800211	110.530803		34.000,00
491290111	110.530813		116.000,00
	Total sin IVA \$		240.000,00

CPC a consolidar: 871410011, de conformidad a la solicitud de la unidad requirente y Anexo 2 numeral 4.1.4 inciso 1 Art. 61 de la Normativa Secundaria.

Art. 2.- Realizar la SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Notificar a la Dirección Administrativa y Talento Humano, Secretaría General e Imagen Institucional, Dirección Financiera, Dirección Comercial y Dirección de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura; el contenido de la presente Resolución.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo.

Art. 5.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, al 3 de septiembre de 2025.

**AB. STEVEEN ALFREDO CÁRDENAS POZO
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

Acción	Funcionario	Cargo	Firma
Elaborado	Ing. Rosanna Donoso Porro	Analista 1 de Contratación Pública	
Revisado y aprobado	Ab. Steveen Cárdenas Pozo	Asesor Jurídico y Contratación Pública (e)	